



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 3

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se reforman las fracciones I, III y IV del artículo 15 y la denominación de la Sección Novena del Capítulo VII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

«Bases del Banco...»

Artículo 15. El Banco Estatal...

- I.** Será manejado, organizado y dirigido por la **Fiscalía General del Estado de Guanajuato**;
- II.** Deberá alimentarse mensualmente...
- III.** Los datos arrojados por éste serán considerados como oficiales en el Estado y será el que alimentará a los bancos nacionales, **internacionales**, redes o cualquier organismo que solicite información sobre la materia de violencia contra las mujeres en el Estado.

En cuanto a la información que alimenta al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres deberá integrarse de manera periódica y permanente en los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

- IV.** Deberá tener indicadores que arrojen los datos y estadísticas que permitan obtener información desagregada **y con enfoque diferenciado**;
- V.** Se deberá publicar...; y
- VI.** Contará con un...

SECCIÓN NOVENA

Facultades del titular de la Fiscalía General del Estado»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

TRANSITORIO

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS
Presidente

DIPUTADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Primera secretaria

DIPUTADA MIRIAM REYES GARMÓN
Vicepresidenta

DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA
Segunda secretaria